CARTA COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES JURÍDICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CASA DE LOS SABERES JURÍDICOS EN VILLAHERMOSA, TABASCO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA DOCTORA PATRICIA ORDOÑEZ LEÓN; EN ADELANTE "CSJ"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, EN ADELANTE LA "UJAT", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO; "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

DECLARACIONES

1. **LA "CSJ" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

1.1. Es la unidad administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encargada de difundir el quehacer institucional, los derechos humanos y el acceso a la justicia a través de sus sedes nacionales, de conformidad con el artículo 3, apartado B, fracción X del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1.2. Que su titular es la Dra. Patricia Ordoñez León, quien fue nombrada para desempeñar dicho cargo a partir del 1 de enero de 2026 y cuenta con la autorización para realizar acciones de acercamiento y promoción de las actividades que desarrollan las Casas de los Saberes Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracción VIII, y 23, fracción II, del Reglamento correspondiente.

1.3. Las Casas de los Saberes Jurídicos (CSJ) son espacios distribuidos en el territorio nacional destinados al fomento, difusión y promoción de las culturas jurídicas, el trabajo jurisdiccional y el pluralismo jurídico.

1.4. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Plutarco Elías Calles No. 146 Colonia Jesús García C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco.

2. DECLARA LA "UJAT":

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987.

2.2 Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la **"UJAT"** recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir la presente Carta Compromiso, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la H. Junta de Gobierno de la **"UJAT"**, el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. 2,846 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis), Volumen XXXVII, de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público Número 37, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

2.3 Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2024; y de conformidad con el Acuerdo Rectoral de fecha 14 de mayo de 2012, que delega funciones específicas al titular de la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación de la UJAT, contando con facultades para la representación legal de la universidad; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas atribuciones no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.

2.4 Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

2.5 Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

COMPROMISOS

PRIMERA: OBJETO. Establecer las bases de colaboración entre las partes para desarrollar acciones conjuntas de carácter académico, formativo y de difusión en la Casa de los Saberes Jurídicos de Tabasco, mediante la organización de conferencias, talleres, cursos y demás actividades afines, con el propósito de fortalecer la promoción, el conocimiento y la protección de los derechos humanos.

SEGUNDA: INSTALACIONES. La **DGCSJ** facilitará el uso de los espacios físicos de las **"CSJ"** en **Villahermosa, Tabasco**, previa disponibilidad y cumplimiento de los lineamientos de préstamo vigentes.

TERCERA: ENLACES DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Marco de Colaboración, suscribir convenios específicos, así como recibir las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que resulte necesaria, **"LAS PARTES"** designan como responsables a las personas siguientes:

a) Por la **"CSJ"**:
Dra. Patricia Ordoñez León, Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos en Villahermosa, Tabasco, con correo electrónico: PAOrdonez@scjn.gob.mx, y domicilio en Calle Plutarco Elías Calles No. 146 Colonia Jesús García C.P. 86040 Villahermosa, Tabasco; o quien la sustituya en el cargo.

b) Por la **"UJAT"**
El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, con correo electrónico: secipyv@ujat.mx, y domicilio en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; o quien lo sustituya en el cargo.

CUARTA: USO DE LOGOTIPOS, EMBLEMAS O IMAGEN INSTITUCIONAL. "LAS PARTES" únicamente podrán utilizar el logotipo emblema o imagen institucional de la otra para efectos de la ejecución de los acuerdos definidos en la presente Carta, siempre y cuando lo autorice por escrito la parte correspondiente. Los logotipos o emblemas de **"LAS PARTES"** no podrán aparecer del mismo lado, o uno encima del otro denotando una asociación de instituciones; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra, debiendo ser únicamente utilizados durante la vigencia del presente instrumento.

Asimismo, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá hacer referencia a la presente colaboración en sus materiales para recaudación de fondos sin la previa autorización expresa de la otra parte.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento jurídico es información pública, de conformidad con la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Sin embargo, se obligan a no divulgar los datos personales ni cualquier otra información confidencial o reservada a la que tengan acceso con motivo de la presente Carta, por medios de comunicación electrónica, impresos, o de otra naturaleza, así como restringir su acceso a terceros, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para cada una de **"LAS PARTES"**.

SEXTA: DIFUSIÓN. Ambas partes difundirán las actividades en redes sociales y plataformas digitales utilizando un lenguaje inclusivo y ciudadano.

SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminada la presente Carta Compromiso, notificándolo vía correo electrónico, a los enlaces que se determinan en este mismo compromiso. En caso de que existan actividades pendientes o tareas en desarrollo éstas no serán interrumpidas, **"LAS PARTES"** acordarán las providencias necesarias para darles continuidad hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario y por escrito de **"LAS PARTES"**.

OCTAVA: VIGENCIA. El presente instrumento surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de agosto de 2027**.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Leída la presente Carta Compromiso y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, la firman por duplicado en Villahermosa, Tabasco, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

POR LA "CSJ"

Dra. Patricia Ordoñez León
Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos en Villahermosa, Tabasco

POR LA "UJAT"

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

REGISTRADO BAJO EL

NÚMERO 161 TOMO II

LIBRO DE Convenios 2026

FECHA 26-Ago-2026

REVISADO

ABOGADO GENERAL